INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora la presente actuación, previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer.
Palmira, 12 de abril del año dos mil veinticuatro

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA** **PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 36
Palmira, Doce (12) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

La secretaria da cuenta que la auxiliar de la justicia designada como partidora, presentó la corrección del trabajo de partición y adjudicación realizado a los bienes relictos del causante Euclides Alfonso Bolaños González, es por ello que de conformidad a lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

1.- CORRER, traslado por el término de cinco (05) días, de la corrección del trabajo de partición.

2.- FIJAR, la suma de un millón trescientos setenta y un mil ciento setenta y dos pesos ($ 1.371.172) , equivalente al 0.5 % del valor total de los bienes objeto de partición, por concepto de honorarios definitivos a la partidora, de conformidad con el artículo 47 del C. G. P., y el artículo 27 del Acuerdo No. PSA15-10448 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deberán ser cancelados por los herederos reconocidos en el presente trámite sucesoral a prorrata de su parte.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 63 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 15 de abril del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41508773396184e26362ec7b6734371a787ff0cb2996f3faa708efe99b5a76d**

Documento generado en 12/04/2024 04:52:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica